



sisma
mujer



GRUPO DE TRABAJO DE ACTIVISTAS FEMINISTAS, LGBTI, ACADÉMICAS, VÍCTIMAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.

APORTES PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA HOJA DE RUTA METODOLÓGICA DE FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)

I. CONSIDERACIÓN PREVIA

La propuesta de hoja de ruta hace énfasis en la implementación de los PDET. Frente a esto, planteamos los siguientes comentarios generales sobre la ruta: en primer lugar, no es claro cómo se va a articular la ruta de aplicación de los PDET con las medidas del acuerdo referentes a los Planes de Atención Inmediata (PAI); con el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y con los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA). De igual manera, tampoco hay referencias a cómo se vincularán los PDET con los procesos de adjudicación y formalización de tierras derivados de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural. Es fundamental definir los anteriores aspectos, en tanto que, a pesar de que existe una regulación normativa¹ sobre la articulación de los PDET con los mencionados planes y programas, no se han establecido medidas específicas y concretas que definan cómo se va a materializar la articulación. Ese asunto es apremiante, dado que son los mismos actores del territorio quienes determinarán los aspectos que cada uno de estos mecanismos requiere y es preciso comenzar a definir estrategias para organizar a las comunidades alrededor de la planeación y ejecución de los planes.

II. PRINCIPIOS:

Participación efectiva de las mujeres:	En las zonas priorizadas se elaborarán de manera participativa los PDET, donde es preciso que se promueva y garantice la participación paritaria efectiva entre hombres y mujeres en las instancias de convocatoria y decisión. Principio que debe guiar de una parte la representación de las comunidades, y de otra la composición de los equipos de trabajo de las entidades del Estado que intervendrán en los territorios.
-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¹ El artículo 6 del mencionado decreto indica la armonización y articulación con los PDET y los PATR con el Plan Nacional de Desarrollo y con otros planes del territorio; el parágrafo 2 del artículo 7 del mismo decreto establece que en las zonas donde se adelantan acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados de PDET, la planeación y ejecución de esas acciones, se integrarán en los PDET y los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR

	Atendiendo al especial tratamiento dado por el Acuerdo Final a las organizaciones de Mujeres rurales, deberán implementarse medidas afirmativas para promover su efectiva participación.
Enfoque territorial:	<p>Se debe tener en cuenta las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, que incluyan las necesidades diferenciadas de las mujeres rurales por la discriminación histórica y desigualdades que han padecido, así como también la vocación del suelo; por lo que adquiere relevancia la participación de todos los sectores de los territorios priorizados para que se elaboren consensos en todas las instancias -niveles veredal, municipal y sub-regional- de elaboración de los PDET.</p> <p>Para la materialización de este principio se debe construir sobre lo construido. Muchas de las comunidades y organizaciones sociales donde se construyen los PDET tienen claridad sobre el diagnóstico y las prioridades en su región, en consecuencia no sólo deberán articularse los planes institucionales (Plan de Desarrollo Municipal, Planes de Vida de comunidades étnicas, o Planes de Reparación Colectiva, entre otros), sino también, y de manera relevante, los planes comunitarios sobre desarrollo rural.</p>
Enfoque de género:	<p>Cada PDET tendrá enfoque de género en cada una de sus etapas, desde el proceso de diagnóstico y alistamiento hasta la implementación y evaluación del PATR, que reconozca las necesidades particulares y efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres rurales, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI, de los más vulnerables en el ámbito rural, en razón del sexo, identidad de género y orientación sexual diversa, sin discriminación alguna. Lo que implica garantizar medidas afirmativas que promuevan la igualdad y eliminen la discriminación histórica en razón del género.</p> <p>En razón de lo anterior, se requiere que las funcionarias y los funcionarios de la ART estén capacitados o cuenten con sensibilidad al género, por lo que promoverá jornadas de capacitación en enfoque de género a sus funcionarios, para que todas las etapas del proceso puedan ser coordinadas y desarrolladas evitando la reproducción de sesgos y prejuicios en razón del género.</p>
Construcción escalonada, articulación y simultaneidad	<p>La elaboración de los PDET iniciará en el nivel veredal, luego pasará al nivel municipal, y por último al sub-regional.</p> <p>Todos los niveles estarán interrelacionados de abajo hacia arriba, es decir, del nivel veredal hasta el nacional y viceversa, del nivel nacional hasta el veredal con retroalimentación.</p>

	<p>Entrarán en funcionamiento al mismo tiempo y en la medida en que se consolidan en un plan en cada nivel, van retomando esas decisiones en la medida en que van subiendo de nivel.</p> <p>Se garantizará la participación de las mujeres y sus organizaciones en cada uno de los niveles de los PDET. Para ello, la ART debe hacer un mapeo de las organizaciones de mujeres en los territorios PDET e incluirlas en la convocatoria, y se creará una instancia de seguimiento a la aplicación al enfoque de género en cada PDET coordinada por las organizaciones de mujeres de las regiones.</p>
Maduración de iniciativas a proyectos estructurados:	<p>En el nivel veredal se presentan las oportunidades o problemáticas; luego en el nivel municipal se consolida una visión y priorización de proyectos; y por último en el nivel sub-regional se contiene un diagnóstico y planes, denominado en cada territorio priorizado el Plan de Acción de Transformación Regional- PATR.</p>

III. CONFORMACIÓN DE INSTANCIAS DE LOS PDET

Niveles de decisión	<p>En las zonas priorizadas se elaborarán de manera participativa los PDET, donde es preciso que se garantice la participación paritaria efectiva de las mujeres en los tres niveles de decisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel veredal: pacto comunitario transformador regional ✓ Nivel municipal, un pacto municipal transformador regional (donde actúan otros organismos y la sociedad civil, así como actores municipales) ✓ Nivel sub-regional, un plan de acción para la transformación regional, donde actúan además entidades públicas.
Participación de las mujeres:	<p>✓ Política:</p> <p>Como medidas afirmativas dirigidas a garantizar la aplicación del enfoque de género en materia de participación, la ART en conjunto con las instituciones competentes adelantará las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es preciso el apoyo y la formalización de organizaciones de mujeres rurales, tomando medidas que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres y sus organizaciones, y medidas de valoración pública y privada del liderazgo de las mujeres y sus organizaciones. Por lo que se requieren campañas en medios de comunicación y talleres de capacitación que promuevan nuevos liderazgos de mujeres, conocimiento sobre las leyes y normativas

	<p>y el funcionamiento del Estado, dirigida especialmente a la población más vulnerable como las campesinas, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI.</p> <ul style="list-style-type: none">- Para garantizar la participación de las mujeres en los niveles antes descritos, se deberán habilitar espacios de discusión y de elaboración de propuestas para el PATR por parte de las mujeres, de tal manera que ellas tengan un espacio autónomo de reflexión. La participación en dichos espacios no puede significar su exclusión de otros escenarios de discusión comunitaria.- Se requieren campañas de información, pedagogía y divulgación de los PDET, que promuevan mayor participación de las mujeres, de la comunidad LGTBI y quienes habitan territorios especialmente afectados por el conflicto armado y el abandono del Estado; así como la instalación de guarderías infantiles y comedores comunitarios en los niveles de convocatoria veredal, municipal y sub-regional, tendientes a valorar los roles de las mujeres rurales, y a la renegociación y redistribución de las cargas de cuidado entre los miembros del núcleo familiar, la comunidad y el sector público.- Es preciso garantizar la efectiva formalización de las cooperativas y organizaciones integradas por mujeres rurales, lo que requiere apoyo técnico y económico de la Cámara de Comercio, el Registro Único Tributario – RUT, entre otros.- Los PDET deben vincularse con el Sistema de Cuidados que incluya medidas como: estrictos horarios de sesiones que coincidan con los horarios de las niñas y niños; una estrategia pedagógica dirigida a democratización de las labores de cuidado no remunerado dentro de las comunidades; la extensión de programas para la protección eficaz del riesgo económico de la vejez hacia la población rural de tercera edad en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social considerando las necesidades especiales de las mujeres adultas mayores.- Se deben garantizar estrategias de comunicación que incluyan a las mujeres rurales y sus organizaciones, que contemplen las múltiples barreras que tradicionalmente han tenido las mujeres rurales para acceder a la información de las convocatorias y participar en ellas.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>✓ Estrategia de seguridad con enfoque diferencial y de género:</p> <p>Para que las y los representantes, lideresas y líderes de los territorios priorizados puedan participar en los diferentes niveles de decisión, teniendo en cuenta los riesgos específicos que enfrentan las mujeres y la comunidad LGTBI, la ART diseñará una estrategia de seguridad que tenga en cuenta los riesgos específicos que enfrentan las mujeres y las personas que integran la comunidad LGTBI.</p> <p>El diseño e implementación de la estrategia de seguridad con enfoque diferencial y de género, debe ser concertada con las mujeres de los territorios en donde se formulan los PDET, y deberá incluir la creación de espacios que garanticen el derecho a la intimidad y la confidencialidad de quienes enfrenten situaciones de violencia, incluyendo las violencias contra las mujeres y contra la población LGTBI. La estrategia de seguridad también deberá contemplar las violencias que las mujeres tienden a sufrir al interior de sus hogares y comunidades y que les imponen barreras para participar en los espacios de toma de decisión y ponen en alto riesgo su vida y su integridad.</p> <p>✓ Cualificada:</p> <p>Garantizar la participación paritaria de las mujeres. Si el mecanismo es por ternas, se deberá garantizar que una persona de la terna sea mujer. Se garantizará la representación propia y exclusiva del sector mujeres, y si los demás sectores tienen dos o más representantes, que por lo menos la mitad sean mujeres. La ART debe guiarse por el criterio de participación paritaria en la composición de su planta de trabajo.</p> <p>✓ Técnica:</p> <p>En los pactos comunitarios transformadores a nivel regional y municipal y en el PATR, se creará un capítulo específico que aborde el diagnóstico y las propuestas de las mujeres de ese territorio priorizado, el cual se formulará a partir de la participación directa de las mujeres, y de sus necesidades diferenciadas.</p> <p>Se garantizará la participación de las mujeres y sus organizaciones en las sesiones técnicas, espacios de los que usualmente están excluidas.</p>
<p>Proceso de planificación participativa</p>	<p>✓ Gerente: habrá un gerente por cada PDET, elegido por la Dirección General de la ART, encargado de las relaciones públicas, que debe tener conocimiento sobre lo que está pasando en los otros niveles, y uno de los criterios para su elección es que esté capacitado o tenga experiencia de trabajo sobre enfoque de género, o derechos</p>

	<p>humanos de las mujeres y/o de la comunidad LGBTI, debe tener legitimidad en el territorio y capacidad para construir consensos y que la gente se sienta representada con quienes sean elegidos/as. La elección de los Gerentes deberá ser paritaria en razón del género.</p> <p>✓ Consejo Asesor: son 12 miembros postulados por el Gerente, deben ser personas del territorio para el que son elegidos, donde la mitad deben ser mujeres, deben contar con legitimidad y son puestos ad honorem.</p> <p>Equipo técnico: es temático de la ART, se configura en una ciudad importante del territorio, cuenta con un coordinador regional que trabaja para la ART, quien debe estar capacitado o con derechos humanos de las mujeres y/o de la comunidad LGBTI.</p> <p>✓ Gestor: una persona. Recibe apoyo de un social y un logístico, en total tres personas, quienes deben estar capacitados o contar con experiencia en enfoque de género, o derechos humanos de las mujeres y/o derechos de la comunidad LGBTI.</p> <p>✓ Equipo de facilitación: uno por cada municipio, configurado por tres personas, deben pertenecer a ese municipio, donde uno de los criterios de elección será la capacitación y experiencia de trabajo en enfoque de género o derechos humanos de las mujeres y/o derechos de la comunidad LGBTI. El/la facilitador/a es un actor neutral y legítimo en el territorio que facilita los diálogos en torno a la transformación del territorio y la transición hacia la paz, quien deberá incentivar la pluralidad y asegurarse de la participación paritaria de las mujeres.</p> <p>✓ Equipo motor: La composición de los miembros del equipo motor (ocho personas delegadas por cada núcleo veredal) deberá regirse por criterios de igualdad de género y las organizaciones de mujeres de la región PDET deberán estar representadas allí.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. RECONOCIMIENTO ESTRATÉGICO

Recolección de información sobre la situación de las mujeres y de la comunidad LGBTI en todos los ejes temáticos de discusión de los PDETs, donde se tenga en cuenta la inclusión de manera transversal de las condiciones estructurantes de discriminación en materia de reconocimiento y redistribución.

Para ello, se elaborará una línea base sobre el acceso y garantía de derechos por parte de las y los habitantes de los territorios priorizados. Esta línea deberá tener enfoque de género, garantizando la inclusión de los aportes de las mujeres y sus organizaciones, información que será desagregada por sexo, y que tendrá en consideración el daño causado por el conflicto armado y las afectaciones diferenciales en razón al género.

En la etapa de alistamiento para las convocatorias, la ART garantizará la representatividad de las comunidades y organizaciones sociales en las asambleas veredales, municipales y subregionales. Esto implica que el personal de la ART tiene que conocer muy bien el contexto de cada subregión y hacer una identificación juiciosa de las organizaciones sociales presentes en el territorio que no puede pasar solo por las bases de datos de la institucionalidad local. El esquema de participación debe impedir la falsa representación que ocurre en algunos sectores en los que se crean asociaciones sin autonomía para organizar la producción.

La información deberá incluir los proyectos de vida formulados por la propia comunidad y las organizaciones, la cual contará con enfoque diferencial, territorial y de género.

V. ALISTAMIENTO

<p>Nivel veredal: núcleos veredales</p>	<p>Convocatoria: en el análisis de los actores, la responsabilidad recae en el Gestor o Gestora. Para la convocatoria la mitad deben ser mujeres y sus organizaciones, por lo que se deberá verificar la asistencia, así se garantizará que lleguen a las sesiones. Para ello se deberá contar con la información de las organizaciones de mujeres en cada territorio priorizado, y se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad y los riesgos existentes contra las mujeres y la comunidad LGTBI en el territorio priorizado.</p> <p>La caracterización de la comunidad y sus necesidades debe reunir información desde el un concepto amplio de familia, en el que se incluyan las parejas del mismo sexo y en general las familias diversas.</p> <p>Desde la convocatoria se implementarán acciones para promover la participación de las mujeres, no solo de las organizaciones de mujeres, sino de las que representan a los diferentes sectores sociales.</p> <p>La pre-asamblea se conformará máximo de 150 personas por cada núcleo, quienes elegirán los delegados o delegadas, que serán quienes considere la comunidad los representa, donde se requiere participación de todos los sectores, tales como representantes de la sociedad civil, mujeres y sus organizaciones, y la academia, principalmente personas vinculadas a universidades de las regiones. El equipo de facilitación es el responsable y abrirá la caja de herramientas, que es la que explica el proceso de elección.</p>
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>En el proceso de socialización se deberá hacer todos los esfuerzos institucionales para garantizar en la mayor medida posible la participación paritaria entre hombres y mujeres, así como la presencia física de delegadas de organizaciones de mujeres del territorio priorizado.</p> <p>Para la elaboración de los indicadores que midan el impacto de intervención estatal a través de los PDET, así como el presupuesto para la ejecución de los PDET, tendrán un enfoque de género.</p> <p>En las sesiones técnicas confluyen ocho delegados por cada núcleo, de los cuales cuatro serán mujeres, garantizando así la participación de las mujeres en escenarios donde usualmente no están incluidas. Esta etapa es responsabilidad del grupo motor.</p> <p>Se realizan talleres de 3 días, donde se profundiza lo dicho en la pre-asamblea, que garantizará la participación activa de las mujeres y sus organizaciones. Cada delegada o delegado va a una mesa diferente, que contiene a su vez temas diversos, dentro de los cuales se tendrá el enfoque de género de manera transversal a todas las mesas y se garantizará una mesa aparte para la discusión de los temas de género.</p> <p>En este nivel se incluyen elementos comunes, donde se incluirán concretamente las necesidades, limitaciones y como superar los obstáculos o las barreras que enfrentan las mujeres rurales para el acceso a derechos, cómo disminuir de manera efectiva el tiempo de cuidado no remunerado a cargo de las mujeres. El <u>pacto integrador</u> debe tener un capítulo específico de las mujeres de ese territorio priorizado, que plasme dicha participación, el cual contendrá las necesidades diferenciadas de las mujeres.</p> <p>Se debe blindar lo pactado por las Unidades Básicas de Planeación para que tenga incidencia real en el Plan Subregional. Dado que la visión de desarrollo será construida en diálogo con todos los actores del territorio. Es necesario acompañar a comunidades y organizaciones sociales para garantizar su incidencia real, así como disponer de mecanismos efectivos que hagan vinculante las concertaciones con las comunidades.</p> <p>En la Asamblea comunitaria, el grupo motor presenta el resultado de las sesiones.</p>
Nivel municipal	<p>Relacionamiento: para la convocatoria la mitad deben ser mujeres y sus organizaciones, por lo que se deberá verificar la asistencia, así se garantizará que lleguen a las sesiones.</p>

	<p>Pre-comisión: socialización del Pacto Comunitario en las mesas temáticas, de acuerdo a los intereses, estando el enfoque de género de manera transversal. Aquí participan otros actores como las autoridades de las entidades territoriales y órganos de control. Se eligen a las delegadas y delegados de acuerdo con la caja de herramientas, donde el Facilitador debe incentivar la pluralidad y la participación paritaria de las mujeres y sus organizaciones, se ponen de acuerdo en cuáles son los temas a incluir, dentro de los que estarán las necesidades de las mujeres rurales.</p>
Nivel sub-regional	<p>Debe incluirse dentro de sus funciones, la construcción de indicadores de seguimiento que permitan evaluar de manera objetiva el cumplimiento de los acuerdos, dentro de los cuales habrán varios destinados a la verificación del cumplimiento del enfoque de género.</p> <p>El presupuesto establecido para los PATR deberá diferenciar los gastos focalizados entre mujeres y hombres, de acuerdo a las necesidades diferenciadas halladas en el diagnóstico, y especificar los gastos que se establecen como transversalización del enfoque de género, que permita además la generación de indicadores de seguimiento e impacto asociados a la ejecución de la financiación.</p>

VI. IMPLEMENTACIÓN

<p>Nivel municipal: Comisión Municipal de planeación participativa</p>	<p>En el nivel municipal se socializa el Pacto Integrado del nivel veredal. Hay cuatro delegados por cada núcleo veredal, de los cuales dos deben ser mujeres, donde preferiblemente una de ellas pertenezca a organización de mujeres.</p> <p>Se priorizan proyectos en la implementación de los planes nacionales en el territorio (punto 1.2.4 del Acuerdo) de acuerdo con las necesidades de la población, que incluirán las necesidades diferenciales de las mujeres rurales; se organizan las mesas temáticas que tendrán enfoque de género de manera transversal y se incluirá una mesa aparte para la discusión de los temas de género; se validan los temas que tendrán enfoque de género, y se da un perfil de proyecto.</p> <p>Se construye el <u>Pacto Municipal</u>, que debe tener un capítulo específico de las mujeres de ese territorio priorizado, que asegure la convocatoria y la participación de las mujeres para llenar ese acápite, el cual contendrá las necesidades diferenciadas de ellas.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Se eligen a los delegados a la sub-regional donde la mitad deben ser mujeres.
Nivel sub-regional: Comisión Sub-Regional de planeación participativa	<p>Se priorizan los proyectos, el responsable de los diálogos en esta etapa es el o la Gerente, que da como resultado el <u>Plan de Acción de Transformación Regional – PATR</u>, el cual tendrá una visión a 10 años, pues contará con: necesidades, metas claras y precisas para la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción (Acuerdo punto 1.2.3) que contenga inversiones públicas progresivas con una proyección de 5 y 10 años para la ejecución de los planes nacionales para la RRI, tales como infraestructura: vial, de riego, eléctrica y de conectividad, y de desarrollo social: salud, educación rural, vivienda y agua potable (puntos 1.2.5 y 1.3 del Acuerdo).</p> <p>Cada PATR tendrá un capítulo específico de las mujeres y de la comunidad LGBTI de ese territorio priorizado, que asegure la convocatoria y la participación de las mujeres para llenar ese acápite, el cual contendrá las necesidades diferenciadas, que tengan en consideración el daño causado por el conflicto armado y las afectaciones diferenciales y de género, y las barreras que enfrentan las mujeres rurales y la comunidad LGBTI para la satisfacción de sus derechos en el marco de la reforma rural integral.</p> <p>Se debe tener en cuenta la diferenciación entre los gastos focalizados en mujeres y hombres para sus necesidades particulares (salud reproductiva para las mujeres), gastos para el acceso a bienes y servicios de toda la comunidad y gastos de igualdad de oportunidades, para establecer una fórmula que asegure la destinación de por lo menos el 5% para gastos de igualdad en favor de las mujeres.</p> <p>Las y los gerentes de cada uno de los PDETs deberán entregar al momento de concluir la formulación de los PATRs cronogramas de implementación a mediano, corto y largo plazo, y posibles fuentes de financiación.</p> <p>Para fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la participación de hombres y mujeres en la priorización de una parte del presupuesto de inversión, de manera que refleje el ejercicio de planeación participativa. - Crear incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos. - Garantizar la participación paritaria efectiva de las mujeres en las decisiones que se tomen en torno al presupuesto. - Establecer un rubro del presupuesto total, que se destine específicamente para el empoderamiento de las mujeres, sus

	<p>actividades y estrategias, sin que ello signifique que los porcentajes restantes no benefician también a las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los ejercicios de presupuestos participativos. <p>Los proyectos de la PATR que se incluyan en el banco de proyectos (artículo 10 del Decreto 893 de 2017) permitirá identificar aquellos que se dirigen al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, y el reconocimiento y promoción de las organizaciones de mujeres rurales.</p> <p>Para cumplir con el punto 1.2.4 de establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos, no basta con la regulación contemplada en los artículos 4 inciso final y 5 del Decreto 893 de 2017 que establece que el PATR se revisará y actualizará cada 5 años de forma participativa y pluralista con todos los actores del territorio, puesto que no establece el mecanismo específico y efectivo que permita cumplir con dicha labor, situación que tampoco se aclara con el artículo 8 del mencionado decreto que le otorga al Gobierno Nacional definir este esquema; por lo que se propone la creación de grupos de veeduría ciudadana, que permitan hacer seguimiento a los diferentes temas de las mesas, en especial un grupo que le haga seguimiento a la aplicación del enfoque de género en la ejecución de los PDET, cuyos integrantes sean quienes hicieron parte de la jornada de socialización en el nivel sub-regional, constituida por participación paritaria y efectiva de mujeres y sus organizaciones.</p> <p>Entre las funciones de la veeduría contendrán: (a) contar con una línea base de los territorios priorizados que permita monitorear a futuro los resultados que traerá la aplicación de lo acordado en los PDET, y su articulación con los PNIS, PISDA y PAI en la vida de las mujeres rurales; (b) generar el cruce de información necesaria para el seguimiento a partir de la información que se le suministre sobre todos los proyectos contenidos en los PATR, y pueda generar cruce de información; (c) implementar los indicadores de goce efectivo de derechos y metas del nivel sub-regional que permitan evaluar de manera objetiva el cumplimiento de los PDET, dentro de los cuales habrán varios destinados a la verificación del cumplimiento del enfoque de género, que permitan el seguimiento paso a paso de la implementación de los PDET, y su articulación con los PNIS, PISDA y PAI; (d) monitorear la aplicación de presupuestos sensibles al género para la aplicación de los PDET, teniendo en cuenta el Plan Marco en cuanto a la ejecución de los planes nacionales para la RRI, desagregando por sexo; (e) participar en las sesiones en las que las conclusiones de los PATR. En ella participará un funcionario/a de la ART delegado/a (En consonancia con el artículo 7 del Decreto 893 de 2017 que le otorga a la ART la competencia de revisión y seguimiento de los PATR de los PDET), que podría ser el Gerente del territorio priorizado, las</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	entidades territoriales, los órganos de control de la región y la comunidad.
--	------------------------------------------------------------------------------

VII. PROPUESTAS DE ARTICULACIÓN

En cumplimiento de la premisa referente a que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los planes nacionales para la RRI, tales como infraestructura: vial, de riego, eléctrica y de conectividad, y de desarrollo social: salud, educación rural, vivienda y agua potable (puntos 1.2.5 y 1.3 del Acuerdo), durante los tres niveles de elaboración de los PDET se debe garantizar:

Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En relación a los planes de infraestructura vial, de riego, eléctrica y de conectividad, se requiere garantizar la participación de las mujeres en los debates y procesos sobre estos temas.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brigadas de atención básica y especializada en salud, con componente de salud sexual y reproductiva, se instruya en los derechos sexuales, reproductivos y de anticoncepción, además de los mecanismos de acceso para que sean garantizados, así como los cuidados prenatales, entre otros.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dentro del plan de vivienda deberá contemplar el acceso a combustibles seguros, planes de sustitución de estufas de leña con salida de humo o combustibles más seguros. ✓ Frente al acceso a vivienda en caso de que sea necesario realizar algún tipo de priorización, deberán tener prelación: mujeres cabeza de familia, mujeres con más de 2 personas a cargo, mujeres en situación de discapacidad o enfermedad grave o terminal. El diseño de las casas rurales deberá atender la extensión de las familias rurales.
Acceso a tierras	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Frente al acceso a tierras en los casos de adjudicación, deberá cumplirse con las disposiciones establecidas en el art. 70 de la Ley 160 de 1994 o en la norma que la modifique, en relación a la titulación conjunta en casos de titulación a parejas. ✓ En los casos de formalización o adjudicación a parejas se deberán entregar dos copias de los títulos dirigidas a cada uno de los miembros de la pareja. ✓ En todos los casos de formalización y adjudicación se deberá garantizar el acceso gratuito a los trámites de escrituración y de registro. ✓ La Autoridad Nacional Agraria deberá garantizar la óptima calidad de la tierra que se entrega a las mujeres, previniendo que se repita la práctica común de la entrega de tierras de menor calidad para ellas. ✓ Allí en donde se entrega tierra de manera individual, el 50% de la tierra entregada tendrá que ser adjudicada a mujeres.

Educación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En educación rural se requieren procesos de alfabetización y capacitación en formación técnica y tecnológica de las mujeres, niñas y niños, adolescentes, comunidad LGTBI presente en los territorios. ✓ Se promoverá la disminución de la distancia entre las escuelas y centros educativos y los hogares. ✓ También se crearán mecanismos concertados con la comunidad para garantizar la seguridad en los caminos. ✓ Para facilitar el ingreso de las mujeres a la educación superior, debe estimularse la creación de sedes universitarias y técnicas, con una amplia oferta académica y de alta calidad, en las zonas rurales del país. ✓ El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación promoverá que los centros educativos implementen un módulo nivelatorio que refuerce las habilidades de lectoescritura, analíticas, digitales y aritméticas de las mujeres. ✓ Facilitar el acceso a mujeres mayores, entre 30 y 50 años, que quieran cualificar el trabajo que hacen en la actualidad, a través del acceso a becas y créditos que pueden dirigirse a las disciplinas no tradicionales. ✓ Capacitación de las mujeres y jóvenes en nuevas tecnologías agrarias y de producción, planes de acceso a formación en informática, disponibilidad de los centros Vive Digital en horarios flexibles que correspondan a tiempos para las mujeres. ✓ Habrá disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de las mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención. ✓ Se incluirá la promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas. ✓ Habrá un incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.
Fomento a la Cooperativa solidaria y cooperativa rural	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es preciso el apoyo y la formalización de organizaciones de mujeres rurales, tomando medidas que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres y sus organizaciones, y medidas de valoración pública y privada del liderazgo de las mujeres y sus organizaciones. ✓ Es preciso garantizar la efectiva formalización de las cooperativas y organizaciones integradas por mujeres rurales, lo que requiere apoyo técnico y económico de la Cámara de Comercio, el Registro Único Tributario – RUT entre otros.